

RESOLUCION N°

0190.

NEUQUEN,

07 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 2595-M-2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Capacitación y Empleo, en el marco del "FESTIVAL DEL PUENTE", solicitó la contratación de OLANO HORACIO HIPOLITO, C.U.I.T. N°20-27514069-5, para la prestación de los servicios de producción y realización de las presentaciones "TIROLESAS", "ARO Y TELA" y "ESCENARIO AEREO" en el puente carretero Neuquén - Cipolletti, a realizarse el día 10 de abril de 2022; con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3°), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838, en el Artículo 72°), inciso e), y en el Artículo 73°) Inciso 3, del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, dada la demostrada capacidad de la empresa en este tipo de servicios;

Que, el FESTIVAL DEL PUENTE, surge con motivo de la celebración del 85° Aniversario de aquel hito histórico que significó la construcción del puente carretero en 1937 y se refuerza con la necesidad de visibilizar, fortalecer, integrar y desarrollar la actividad económica, social y cultural de ambas ciudades;

Que, en este evento, se prevé la actuación de las orquestas Filarmónica de Río Negro y Sinfónica del Neuquén, la presentación de escuelas de danzas contemporáneas, un desfile de instituciones deportivas y culturales de ambas ciudades y una muestra fotográfica del Archivo Histórico de la ciudad de Neuquén, que se hará con imágenes del puente carretero del siglo XX, entre otras actividades;

Que atento a ello, la Secretaria referida manifestó que resulta necesario la contratación de los servicios de producción y realización de presentaciones de danzas aéreas para incorporar al Festival, incluyéndose el armado, la logística de traslados aéreos, traslados internos, hospedaje de los técnicos aéreos a cargo del montaje y de la seguridad de las presentaciones, así como del personal interviniente en las mismas, junto con los demás elementos necesarios para el normal desarrollo de las presentaciones;

Que la firma OLANO HORACIO HIPOLITO, está especializada en actos aéreos que buscan involucrar y sensibilizar al espectador con movimientos que transmiten potencia, energía y pasión a través un idioma de impacto y poesía, participando en reconocidos eventos y festivales, desde sus comienzos, en el año 2000, marcando una trayectoria Nacional e Internacional de gran relevancia;

Que la firma OLANO HORACIO HIPOLITO cuenta con la especial profesionalización que el trabajo descripto requiere, cuya realización solo podría ser confiada a profesionales técnicamente experimentados, como los que integran la misma;



Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Coord. y Enlace
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

Que, al respecto, cabe mencionar que dicha empresa ha realizado numerosos eventos exitosos en la ciudad de Neuquén, lo cual lo convierte en un experto conocedor del mercado y los intereses e inquietudes de los ciudadanos y además cuenta con una amplia trayectoria a nivel nacional e internacional, de igual o mayor magnitud que el Festival del Puente;

Que resulta determinante que dicha experiencia sea efectuada por reconocidos profesionales, que no solo cuenten con la capacidad técnica para las tareas a encomendar, sino también con acabada experiencia y conocimientos en la materia, requerimientos indispensables garantizando la fluidez que demanda este evento;

Que se adjuntó a las actuaciones presupuesto presentado por la firma mencionada, resultando conveniente la contratación de la empresa para el desarrollo del evento;

Que mediante Pase N° 433/2022, la Dirección General de Presupuesto informó que en el Presupuesto para el Ejercicio 2022, se encuentra contemplado el gasto en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Partida Principal: "SERVICIOS" de la Secretaría de Capacitación y Empleo, habiéndose registrado la transacción preventiva PR 2713 - AA 123269;

Que mediante Dictamen N° 064/2022, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifiesta que no tiene observaciones legales que formular;

Que atento a lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la contratación de **OLANO HORACIO** ----- **HIPOLITO, C.U.I.T. N°20-27514069-5**, para la prestación de los servicios de producción y realización de las presentaciones "TIROLESAS", "ARO Y TELA" y "ESCENARIO AEREO" en el Festival del Puente, a realizarse el día 10 de abril de 2022 en el Puente Carretero Neuquén - Cipolletti, por el importe total de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000,00)**, I.V.A. incluido, en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838, en el Artículo 72º) inciso e), y en el Artículo 73º) Inciso 3, del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicio obrante a fs. 14/16 ----- del Expediente OE N° 2595-M-2022, a suscribirse entre la señora Secretaria de Capacitación y Empleo, Prof. Pasqualini María y el señor Secretario de Hacienda, Cdr. Carod Nelson Leonardo y el señor Olano Horacio Hipólito, C.U.I.T. N°


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Coord. y Enlace
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0190-22

20-27514069-5, en su carácter de productor de las presentaciones artísticas, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción de contrato cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º).

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Capacitación y ----- Empleo a Olano Horacio Hipólito de la presente Resolución y oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del contrato cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

(Fdo.) PASQUALINI
CAROD


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Coord. y Enlace
Secretaría de Capacitación y Emplec
Municipalidad de Neuquén